



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Finanzas
YAER/KNCJ/MITE/MITE/MIFC/GAGV/LABG/drep

(APRUEBA CIERRE DE PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 24 de Abril de 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El Decreto Exento N°1789 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba la Resolución Exenta N°1784 de fecha 12 de Abril de 2024, que aprueba el Programa denominado: **"PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTOS EN APS – CONTROL GINECOLÓGICO"**, que asigna un monto de \$10.171.198.- (diez millones ciento setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos), para su ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Que, el objetivo general del Programa "Desarrollar estrategias que permitan la recuperación de cuidados preventivos, asociados a Cáncer cérvico uterino y mamas en atención primaria de salud y aumentar controles integrales con el enfoque de salud familiar, en población con HTA y/o DM2, menores de 65 años, descompensadas, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica, en las atenciones de salud".
2. Que, dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del total por \$10.171.197 (Diez millones ciento setenta y un mil ciento noventa y siete pesos) en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas del a Contraloría General de la República.
3. Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondiente por \$8.810.420.- (ocho millones ochocientos diez mil cuatrocientos veinte pesos), quedando un saldo sin ejecutar de \$1.360.777.- (Un millón trescientos sesenta mil setecientos setenta y siete pesos) y enviadas dichas rendiciones según lo establecido en el convenio, es que hace necesario el reintegro de dicho saldo.
4. Que, mediante Decreto Exento N°0670 de fecha 02 de Abril 2025, se instruye investigación sumaria para aclarar los hechos y determinar responsabilidades si las hubiere, respecto del saldo no ejecutado.

DECRETO EXENTO N°1123

1. **APRUEBÉSE CIERRE**, denominado **"PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTOS EN APS – CONTROL GINECOLÓGICO"**, CÓDIGO SISREC: 15362-2024, debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2024.
2. **REINTEGRESE** a la Tesorería General de la República, la suma de \$1.360.777.- (un millón trescientos sesenta mil setecientos setenta y siete pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio **"PROGRAMA CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTOS APS – CONTROL GINECOLÓGICO"**.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/> en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c

- Dirección de Salud Municipal
- Archivo


YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE